REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AGO91 20

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 1163

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AUTOPARTES ANDINAS, AUTODIN S.A. E.M.A.";

QUE el señor doctor Oswaldo Torres González ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 329 de 23 de mayo de 1991, autoriza a la compañía de nacionalidad venezolana "JET FILTER C.A.", para que con el carácter de inversión subregional invierta en la constitución de la Sociedad;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. A.P.5335 de 19 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.474 de 21 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AUTOPARTES ANDINAS, AUTODIN S.A. E.M.A." con domicilio en Quito, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,oo) dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AGO 91 27

"AUTOPARTES ANDINAS AUTODIN S.A. E.M.A."
- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 1 JUL. 1991

Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

DJ.CAE
EADeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1234 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 6 de ..... de 199..

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas